

*capítulo  
Aguascalientes*

*2012*

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADA ESTATAL, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLA ZAMARRIPA; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "LA UTNA", REPRESENTADA POR EL RECTOR, MCEA. FERNANDO MACÍAS GARNICA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL CONAFE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.I ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO ALLEGARSE DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, NACIONALES O EXTRANJEROS PARA APLICARLOS AL MEJOR DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA MEXICANA EN EL EXTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ACTUALMENTE LO RIGE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 11 DE FEBRERO DE 1982, Y QUE CUENTA CON UNA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

I.II EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN III Y VI, DEL CITADO DECRETO INVESTIGAR, DESARROLLAR, IMPLANTAR, OPERAR Y EVALUAR NUEVOS MODELOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A EXPANDIR Y MEJORAR LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS, ASÍ COMO CREAR Y DESARROLLAR MEDIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DESTINADOS A AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN.

I.III SU POLÍTICA SE ORIENTA HACIA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE LAS LOCALIDADES UBICADAS EN EL MUNICIPIO Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO, Y POR SUS CARACTERÍSTICAS DE POBLACIÓN NO SON ATENDIDAS POR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL.

I.IV EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA OPERA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE DIFERENTES MODALIDADES QUE ABARCA LA EDUCACIÓN FORMAL: PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA COMUNITARIA DESTINADA A LOS NIÑOS Y JÓVENES QUE HABITAN EN LOCALIDADES RURALES DE ESCASA POBLACIÓN Y DIFÍCIL ACCESO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL DIRIGIDOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES, CONFORME AL

*Qu*

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE AGOSTO DE 1981.

I.V LOS CURSOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA COMUNITARIA SON IMPARTIDOS POR ESTUDIANTES QUE HAN CONCLUIDO, POR LO MENOS, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y QUE SOLICITAN COLABORAR EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO TEMPORAL Y VOLUNTARIO, A QUIENES SE LES OTORGA UNA AYUDA ECONÓMICA COMO ESTÍMULO POR REALIZAR DICHO SERVICIO.

I.VI OPERA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA ASÍ COMO EL PROGRAMA ACÉRCATE A TU ESCUELA Y EL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED). EL PRIMERO CONSISTE EN UNA BECA MENSUAL QUE SE ENTREGA A LOS NIÑOS Y JÓVENES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE VIVEN EN COMUNIDADES RURALES EN DONDE NO EXISTEN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEMANDADOS, PARA QUE PUEDAN CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS EN OTRA COMUNIDAD QUE SÍ CUENTE CON EL SERVICIO EDUCATIVO REQUERIDO, Y EL SEGUNDO, PARA FOMENTAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DE LOS EX PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO DEL CONAFE, PROMOVRIENDO SU INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y EN INSTITUCIONES DE OTROS PAÍSES, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR O DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

I.VII SU DELEGADA, LA LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLA ZAMARRIPA, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30° Y 32° FRACCIÓN I, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL CONAFE", APROBADO POR SU JUNTA DIRECTIVA EL 3 DE ABRIL DEL AÑO 2000, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 28 DE JULIO DEL MISMO AÑO.

I.VIII SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN: BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ NO. 1304, FRACC. JARDINES DE LA ASUNCIÓN C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

## II. DECLARA "LA UTNA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.I ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS INTEGRADA AL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, ADOPTANDO EL MODELO PEDAGÓGICO Y LOS SISTEMAS EDUCATIVOS QUE SEÑALE EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES, PUBLICADA EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2000, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL NÚMERO 39 A FOJAS DE LA 133 A LA 148 DEL VOLUMEN 3° DEL LIBRO DENOMINADO REGISTRO DE ENTIDADES PARAESTATALES EN FECHA 7 DE FEBRERO DE 2003.

II.II DENTRO DE SU OBJETIVO Y FINALIDAD, ESTABLECIDAS EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES, SE ENCUENTRAN LAS DE FORMAR PROFESIONISTAS CON SENTIDO INNOVADOR EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y EFICACIA EN LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, IMPARTIR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE SUPERACIÓN ACADÉMICA Y DE APOYO TÉCNICO EN COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LOS GRUPOS INDUSTRIALES, TENDIENTES AL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, PROMOVER LA CULTURA TECNOLÓGICA ENTRE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, EXTENDER LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN HACIA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD E IMPULSAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA LA PROYECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON LOS MÁS ALTOS NIVELES DE EFICIENCIA Y SENTIDO SOCIAL.

II.III EL MCEA. FERNANDO MACÍAS GARNICA, FUE DESIGNADO COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD, EFECTUADA EL 24 DE ENERO DE 2011, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TAL Y COMO LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 10, 12 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES Y 15 DE LA LEY PARA EL CONTROL DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

II.IV TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, C.P. 20420, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III. EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "EL "CONAFE" Y "LA UTNA" PARA PROMOVER ACCIONES

COORDINADAS A FAVOR DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES QUE UNA VEZ CONCLUIDO SU SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO COMO INSTRUCTORES COMUNITARIOS, DESEAN INCORPORARSE A CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS EN LOS PLANTELES DE "LA UTNA".

SEGUNDA.- "EL CONAFE" Y "EL UTNA" ACUERDAN QUE ES SU VOLUNTAD COORDINAR ACCIONES A FIN DE PROMOVER LA CONTINUIDAD EDUCATIVA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y PROFESIONAL DE LOS JÓVENES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE TENGAN DESEOS DE SUPERACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL Y QUE HAYAN PARTICIPADO A FAVOR DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

POR PARTE DE "EL CONAFE".

- a) PROPORCIONAR ESPACIO DE TIEMPO A "LA UTNA" EN LAS REUNIONES DE CAPACITACIÓN PERMANENTE CON INSTRUCTORES COMUNITARIOS A FIN DE QUE DIFUNDA LA OFERTA EDUCATIVA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS ENTRE LOS JÓVENES.
- b) MANTENER INFORMADA A "LA UTNA" SOBRE LA CAMPAÑA DE CAPTACIÓN DE JÓVENES QUE PARTICIPAN EN "EL CONAFE" COMO INSTRUCTORES COMUNITARIOS A FIN DE QUE SE DIFUNDA ENTRE LA POBLACIÓN ESCOLAR PRÓXIMA A EGRESAR A FIN DE INVITARLOS A PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS.
- c) PROPORCIONAR ESPACIOS A FIN DE QUE LOS JÓVENES ESTUDIANTES DE "LA UTNA" REALICEN ESTADÍAS EN BENEFICIO DE SU FORMACIÓN, LOS CUALES SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y OPERATIVIDAD DE "EL CONAFE".
- d) DAR A LA "UTNA" LOS DESCUENTOS APLICABLES EN LA COMPRA DE LIBROS EDITADOS POR "EL CONAFE", SIEMPRE Y CUANDO SEAN ADQUIRIDOS DIRECTAMENTE EN SU DELEGACIÓN ESTATAL.

POR PARTE DE "LA UTNA".

- a) PROPORCIONAR UNA BECA DEL 100 % PARA INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA A LOS JÓVENES QUE SE INCORPOREN A SUS PLANTELES Y QUE ACREDITEN MEDIANTE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE PARTICIPARON Y

*2016*

CONCLUYERON SU SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS DE "EL CONAFE".

- b) PROPORCIONAR FACILIDADES DE PAGO Y CUOTAS PREFERENCIALES A "EL CONAFE" CUANDO ÉSTE CONTRATE EN APEGO A LAS LEYES APLICABLES, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL ADMINISTRATIVO.

TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EN EL MOMENTO EN QUE LAS PARTES ASÍ LO DECIDAN.

CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO Y DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA PARTE QUE ASÍ LO SOLICITE A LA OTRA CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LAS PARTES SE OBLIGAN A TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

QUINTA.- EL PERSONAL DE "EL CONAFE" Y "LA UTNA" QUE INTEVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO HAYA CONTRATADO, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, NI DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, Y FISCAL, RESPECTO DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE SUSCITE SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, OBLIGÁNDOSE A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA. EN CASO DE QUE LAS PARTES NO PUEDAN SOLVENTAR LA DIFERENCIA EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES PARA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

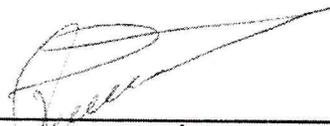


PUDIERAN INCURRIR LOS SERVIDORES PUBLICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

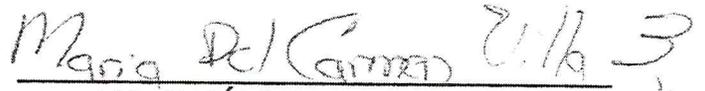
➡ PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012.

**"LA UTNA"**

**"EL CONAFE"**



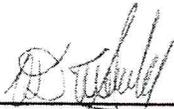
**MCEA. FERNANDO MACÍAS GARNICA  
EL RECTOR**



**LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLA  
ZAMARRIPA  
DELEGADA**

**TESTIGO**

**TESTIGO**



**LIC. VICTORIA TRINIDAD DÁVILA CALZADA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**



**LIC. REBECA LISETTE LÓPEZ RAMÍREZ  
COORDINADORA DE DIFUSIÓN Y  
VINCULACIÓN**

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO EN SEIS FOJAS ÚTILES, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES "LA UTNA", FIN DEL TEXTO.-----